



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019- 003

Previo a aceptar la renuncia del poder, el memorialista deberá allegar la constancia de remisión de la notificación de la renuncia del poder dirigida a sus poderdantes, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM